

ORDENANZA N°: 4739/13.-

Ramallo, 06 de junio de 2013

VISTO:

El expediente 4092–9346/13, a través del cual la joven deportista **Abril BADET** de la localidad de Villa Ramallo, solicita acogerse a los beneficios que establece la Ordenanza 3905/10 “Fondo Municipal del Deporte” y su modificatoria Ordenanza N° 4226/11; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario dictar el acto Administrativo correspondiente, tal cual lo establece el Artículo 4° de la Ordenanza 3905/10;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Otorgase una **Beca de Alto Rendimiento**, a la joven deportista **Abril**
----- **BADET D.N.I N° 43.056.233 – disciplina: “NATACIÓN”** por la suma de
PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000.-), De acuerdo a los establecido en la Ordenanza N°
3905/10 - artículo 4º.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande el cumplimiento del Artículo 1º de la presente será
----- imputado a la Partida del Fondo Municipal del Deporte (FOMUDE)
Jurisdicción: 1110101000 Intendencia – Fuente de Financiamiento 131 – De Origen
Municipal – Programa 51.01 Promoción del Deporte – Objeto del Gasto: 5.1.3.2 –
Becas a Deporte-----

ARTICULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 06 DE JUNIO DE 2013.-----